



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 04 MAR 2019

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
 DEMANDANTE: ARIEL ALDEMAR CHAPARRO FUQUEN  
 DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL"  
 EXPEDIENTE: 50-001-33-33-002-2014-00258-00

Teniendo en cuenta la decisión de segunda instancia del 28 de junio de 2018, proferida por la Tribunal Administrativo del Meta, mediante la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida el 19 de enero de 2016.

Igualmente revisado el expediente y toda la actuación surtida en secretaría, se aprobará la liquidación de costas vista a folio 133, de conformidad al numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, de conformidad con el fallo de segunda instancia de fecha 28 de junio de 2018.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas vista a folio 133 de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias, dejando las respectivas anotaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

*[Handwritten signature]*  
 JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS  
 Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO  
 DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO  
 ELECTRÓNICO N° 14 05 MAR 2019

EMMA JOHANN MARINO MORALES  
 Secretaria